

Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Alfredo González Martín

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. José Luis Aceves Galindo .

D^a. Isabel Llorente Sanz

Concejales excusados

D. Pablo Zamora Muriel .

D. Alejandro García Sanz .

D^a. Angela García Muñoz .

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a doce de noviembre de dos mil diez , siendo las quince horas y treinta minutos , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar Sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación :

I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA .

El Sr. Presidente expone que la convocatoria urgente tiene por objeto llevar a cabo la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 , a los efectos de proceder a la rebaja del IBI en Coca , justificando la urgencia en los siguientes motivos :

En mayo del 2009 , el Pleno del Ayuntamiento de Coca aprobó una Moción presentada por el Grupo Municipal Popular , solicitando al Ministerio de Economía y Hacienda la congelación del IBI durante cinco años para el Municipio de Coca , teniendo en cuenta la situación actual de crisis .



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

A la fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Manteniendo conversaciones telefónicas con el mismo por la Secretaría de la Corporación, se comunica que el expediente no se localiza. Ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio el documento remitido por el Ayuntamiento, el cual se remitió a la Secretaría de Estado de Economía y Hacienda en julio de 2009, y a partir de ahí, no se sabe el lugar donde se encuentra.

Ante esta situación y las fechas en las que estamos, el Ayuntamiento de Coca, ha decidido aplicar la rebaja del IBI en este Municipio, ya que, su petición no ha sido atendida por el Ministerio. Si el Ministerio hubiera aplicado la congelación, el Ayuntamiento no tendría que modificar la Ordenanza al objeto de rebajar el IBI, pero dado que, el Ministerio no ha hecho nada, lo hace el Ayuntamiento de Coca, aunque la rebaja así, va ser menor que la que se hubiera podido conseguir por parte del Ministerio.

Es necesario proceder de forma urgente a la aprobación de la Ordenanza Fiscal, para que se pueda proceder a su publicación en el BOP, y se pueda aplicar la reducción en el ejercicio 2011.

Manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que no ve la urgencia del asunto, ya que, esto se puede aprobar lo mismo, en enero que en marzo, siempre que sea antes de junio, así se les informó en un Pleno, que para que se pudiera aplicar la reducción se tenía que hacer en el primer semestre del año, ya que en Diputación si no, no se podía tramitar, por lo tanto, si no se va aplicar hasta el 2012, da lo mismo aprobarlo ahora que en mayo del 2011.

Respecto a la Moción remitida al Ministerio de Economía y Hacienda, hay que tener en cuenta que aplicar eso solo en un pueblo es muy complicado, por no decir imposible.

Es contestado por el Sr. Presidente, que no da lo mismo, ya que el devengo del Impuesto se produce el día 1 de enero y, por lo tanto, la publicación de la exposición al público de la aprobación provisional de la Ordenanza se debe efectuar urgentemente, y quedar aprobada definitivamente antes del 31 de diciembre de 2010, para que los vecinos de Coca paguen menos por el IBI en el año 2011, que en definitiva es lo que desea este equipo de Gobierno. Este es requisito imprescindible, si se aprueba en marzo ya no se aplicaría hasta el año 2012.

Ya se va con plazos muy ajustados, pero se hará lo posible para que entre en vigor en el ejercicio 2011, y da su palabra de que así se hará.

2/5



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Además , pregunta al Sr. Concejal D. José Luis Aceves , sobre la solicitud enviada al Ministerio , si no ha tenido nada que ver él en el asunto , lo mismo ha llamado él mismo para decir que no se haga .

Insiste D. José Luis Aceves que esto no es así , él no ha llamado a ningún sitio .

Por ello se somete a votación la **urgencia** de la presente convocatoria siendo aceptada y apreciada la urgencia , por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular y **2 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, constituyendo ésta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades , aprobado por Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre .

II.1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1.

Se da lectura por la Secretaria de la Corporación de la Propuesta de la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 1, quedando redactado así :

“ Artículo 2.- Tipo de gravamen.

- 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles , aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,58.
- 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles , aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,55.

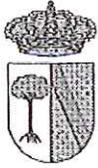
La presente modificación de la Ordenanza , que ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en sesión extraordinaria y urgente , celebrada el día 12 de noviembre de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Siendo las 15:55 horas entra en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coca la concejala D^a. Angela García Muñoz.)

D. José Luis Aceves Galindo , manifiesta que durante tres años consecutivos no se ha aplicado la rebaja por el Ayuntamiento , y no es tan sencillo que el Ministerio de Economía y Hacienda modifique solamente para el Municipio de Coca .

En base a lo expuesto , el Sr. Presidente , somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**3 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención), **ACUERDA :**

3/5



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2, de la Ordenanza fiscal N° 1 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", según constan en el expediente, en los términos que se indica.

" Artículo 2.- Tipo de gravamen.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,58.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,55.

La presente modificación de la Ordenanza, que ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de noviembre de 2010, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.

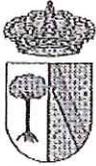
II.2.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

El Sr. Presidente expone el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coca, que es el que se transcribe:

II.- Establecimiento Fiestas Locales año 2011.

Se viene en dar cuenta por la Alcaldía de la obligación de elevar propuesta de designación de dos fechas, como fiestas locales de éste municipio, para que así conste en el calendario laboral oficial del año 2.011.

4/5



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Se proponen para ello los días :

- Tres de Mayo – Fiesta de la Santa Cruz.
- Dieciséis de Agosto – Nuestra Señora de la Asunción y San Roque .

Es por lo anterior que a continuación , se propone por la Presidencia , la aprobación como propuesta de designación ante la autoridad laboral de festividades locales para 2.011 ; y la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de todos los asistentes, en virtud del Acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento de Coca de fecha 6 de julio de 2007, **ACUERDA** :

PRIMERO.- Designar como Fiestas locales del Municipio de Coca para el año 2011 ,los días :- Tres de mayo – Fiesta de la Santa Cruz.

- Dieciséis de Agosto – Nuestra Señora de la Asunción y San Roque .

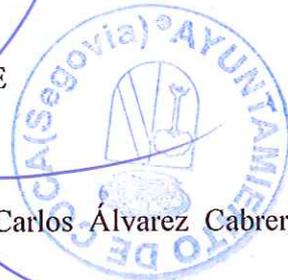
En base a lo expuesto , el Sr. Presidente , somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**3 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención), **ACUERDA** :

PRIMERO.- Darse por enterado y ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coca de 8 de noviembre de 2010, en los términos expresados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día doce de noviembre de dos mil diez , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz